



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2023-MDC/CM.

Corani, 04 de setiembre del 2023.

VISTO:

El acta de Concejo Ordinario de fecha 28 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27600 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", función que se ejerce con este Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la infancia" aprobada con DS N°010-2016, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementado por los sectores y que es necesario promover;

Que, el Acuerdo Nacional señala como uno de sus objetivos la disminución de la desnutrición infantil; Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha priorizado la asignación presupuestal a las intervenciones vinculadas al Programa Artículo Nutricional;

Que, el Programa de Incentivos Municipales está orientado a la reducción de la desnutrición y a la mejora del saneamiento básico;

Que, el Gobierno Regional de Puno ha establecido en su Plan de Gobierno como uno de sus principales compromisos la reducción de la desnutrición infantil en la Región, declarándola prioridad regional;

Que, mediante Informe N° 0191 – 2023/MDC/SGAS, de fecha 21 de setiembre del 2023, suscrito por la Lic. Deysi. Mamani Cari, Sub Gerencia de Asuntos Sociales, mediante la cual, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal, la implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI), como herramienta para la Gestión Local en Indicadores Nutricionales;

Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre del 2023, en el cual se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal el informe antes mencionado, luego de las opiniones y deliberaciones, las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el que se determina con votación Unánime, en aprobar la Ordenanza Municipal de "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI)", como herramienta para la Gestión Local en Indicadores Nutricionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

Por lo que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en forma unánime en Sesión de Consejo Ordinario de fecha 28 de setiembre del 2023, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL, "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS (TDI)", el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Oficina de DEMUNA y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la NOTIFICACION del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI - CARABAYA
Patricia Emilia Castellanos
D.N. 01688292
ALCALDE

